

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria del señor Eugenio Heiremans Despouy.

**BOLETÍN Nº 7.413-04**

---

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Frei, Longueira, Prokurica y Zaldívar.

**Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Quintana y Walker, don Ignacio, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.**

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Ruiz-Esquide.

- - -

#### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El proyecto de ley en informe tiene por finalidad erigir un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria de don Eugenio Heiremans Despouy, quien destacó por su labor como empresario y dirigente gremial, asumiendo dos veces la presidencia de la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa) y siendo considerado gran precursor de la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, lo que culminó con la fundación de la Asociación Chilena de Seguridad.

## ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

### I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- La Constitución Política de la República en sus artículos 1º, 19 numeral 10º, y artículo 63 numeral 5) y

2.- La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

### II. ANTECEDENTES DE HECHO

Como se señalara precedentemente, el proyecto de ley en informe se inició por Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Frei, Longueira, Prokurica y Zaldívar e ingresó al Senado el día 4 de enero de 2011, fecha en que fue remitido para su estudio a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La Moción que da origen a esta iniciativa legal expresa que don Eugenio Heiremans Despouy fue un empresario que destacó como dirigente gremial, siendo dos veces presidente de la Sofofa. Entre sus logros, destacan, además, su presidencia en la Asociación de Industriales Metalúrgicos y Metalmecánicos (Asimet), así como la promoción de la creación del Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas (Icare).

En el mismo sentido, se le reconoce su gran preocupación por la seguridad de los trabajadores, lo que le llevó a fundar la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), mutual sin fines de lucro, destinada a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

Asimismo, los autores de la Moción hacen referencia a su relación con los empresarios, Ernesto Ayala Oliva y Hernán Briones Gorostiaga, con quienes generó un fuerte vínculo de amistad, respeto y cariño, que también se traspasó a sus familias, razón por la cual, precisa la Moción, las tres familias están de acuerdo en que se erija un monumento en conjunto para la conmemoración de estos ilustres hombres, lo que se recoge en su articulado.

Es necesario hacer presente que la Ley N° 20.180, de 17 de mayo de 2007, autorizó erigir un monumento, en la comuna de Providencia, en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga, y que el Boletín N° 5.177- 04, contiene un proyecto de ley que autoriza erigir un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria de don Ernesto Ayala Oliva, que se

encuentra en su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, desde el 12 JUN 2008.

Concluye expresando la Moción que por su invaluable aporte a nuestra República, al tener la capacidad y audacia para desarrollar de forma conjunta la industria nacional y la protección de los trabajadores, siempre con un gran sentido social y por su colaboración al desarrollo de la cultura y el arte nacional, considera adecuado que se erija un monumento en memoria de don Eugenio Heiremans.

- - -

### DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR

Como se señalara precedentemente, la Comisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, discutir este proyecto en general y particular a la vez.

**El Honorable Senador señor Chadwick**, en su calidad de autor de la moción, manifestó que esta iniciativa persigue el merecido reconocimiento de un gran empresario, quien además de destacar en su rubro y en el ámbito personal, por su calidad humana y caballerosidad que le llevaron a ser, no sólo respetado, sino también valorado por los distintos sectores del país, relució por traspasar los fines de la empresa a lo gremial.

En tal sentido, agregó, el luchó por la seguridad en el trabajo, siendo precursor de la atención a los trabajadores, así como de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, siendo el punto cúlmine de su carrera la creación de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

En el mismo sentido, **el Honorable Senador señor Quintana** señaló que concuerda con lo señalado precedentemente, pues el señor Heiremans habría sido una persona valorada por abogar por la seguridad de los trabajadores.

**El Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, expresó que también tiene una opinión favorable respecto de este proyecto de ley, y estimó que, si la familia lo tuviera a bien, sería adecuado que este monumento se erigiera junto al de sus amigos, y también destacados empresarios señores, Hernán Briones Gorostiaga y Ernesto Ayala Oliva, a quienes en conjunto se los conociera como “Los Tres Mosqueteros”.

**El Honorable Senador señor Cantero** manifestó su acuerdo con lo expuesto por los demás miembros de la Comisión, por lo que adelantó su apoyo a esta iniciativa.

**El Honorable Senador señor Ruiz-Eskide** solicitó dejar constancia de la gran amistad que le unió al señor Heiremans, señalando además que el homenaje pretendido resultaba absolutamente justificado, en atención a las cualidades personales y que como empresario poseía y añadió que su preocupación por las condiciones de seguridad que rodean al ámbito laboral fue lo que habría trascendido en su labor. Asimismo, adelantó el voto a favor a esta iniciativa que emitirá cuando corresponda la discusión del proyecto en la Sala.

**- Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Quintana y Walker, don Ignacio.**

- - -

#### **TEXTO DEL PROYECTO**

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1: Autorízase erigir un monumento en la Región Metropolitana, en memoria de Don Eugenio Marcos Heiremans Despouy.

Sin perjuicio de lo anterior, la familia Heiremans, podrá acordar que el monumento se erija en conjunto con los monumentos de don Ernesto Ayala Oliva y don Hernán Briones Gorostiaga.

Artículo 2: Las obras se financiarán mediante erogaciones, obtenidas de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3: Créase, en la Región Metropolitana, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en artículo precedente.

Artículo 4: Créase, en la Región Metropolitana, una comisión especial, integrada por miembros ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

República.	Un senador nombrado por el Senado de la
Diputados	Un diputado nombrado por la Cámara de
monumento o quien lo represente.	El Alcalde de la Comuna donde se erija el
	Un representante de la Familia Heiremans.
Fomento Fabril.	Dos representantes nombrados por la Sociedad de
Seguridad.	Un representante de la Asociación Chilena de
Chile.	Un representante del Instituto de Ingenieros de
Nacionales.	Un representante del Consejo de Monumentos
Chile.	Un representante del Colegio de Arquitectos de

En el evento de que el monumento se erija en conjunto con los monumentos de don Ernesto Ayala Oliva y don Hernán Briones Gorostiaga, deberán integrar al comisión especial, conjuntamente con los miembros antes señalados, un representante de la familia Ayala y un representante de la familia Briones.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en las dependencias que para dichos estos efectos acuerdo de la comisión, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

funciones: Artículo 5: La comisión tendrá las siguientes

a.- Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad que corresponda, según la comuna de la Región Metropolitana donde se ubique dicho monumento y el Concejo de Monumentos Nacionales, y disponer y súper vigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

b.- Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlos;

c.- Administrar el fondo creado por el artículo 3, y

d.- Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6: Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaime Quintana Leal (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 30 de marzo de 2011.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.  
Secretario de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (BOLETÍN N° 7.372-04)

**I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** El proyecto de ley en informe tiene por finalidad erigir un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria de don Eugenio Heiremans Despouy.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y particular por la unanimidad de los miembros presentes (4x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** La iniciativa consta de seis artículos permanentes.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Frei, Longueira, Prokurica y Zaldívar.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 4 de enero de 2011.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primero.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

1.- La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y artículo 63 numeral 5) y

2.- La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 30 de marzo de 2011.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.  
Secretario de la Comisión

- - -